

ACUERDOS ADOPTADOS 03 DE JULIO DE 2014

**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DISEÑO Y EJECUCIÓN DE ATAQUES TÉCNICOS
CYBER-EX 2014**

EXP: 041/14

Al presente procedimiento abierto concurren los siguientes licitadores:

1. **ERNST&YOUNG, S.L.**
2. **GMV SOLUCIONES GLOBALES INTERNET, S.A.**
3. **GRUPO S21 SEC GESTIÓN, S.A.**
4. **INNOTEK SYSTEM, S.L.**
5. **PRICEWATERHOUSECOOPERS AUDITORES, S.L.**
6. **S2 GRUPO DE INNOVACIÓN EN PROCESOS ORGANIZATIVOS, S.L.**
7. **SISTEMAS INFORMÁTICOS ABIERTOS, S.A.**
8. **TELFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES, S.A.U.**

Reunida la Comisión de Contratación en la Sede INTECO se procede a un examen minucioso de la documentación general contenida en el sobre 1, de las ofertas presentadas al procedimiento de referencia y

ACUERDA

1. ERNST&YOUNG, S.L.

Con defectos no subsanables

La empresa ha incluido un único CD fuera de los tres sobres cerrados identificados respectivamente con los números 1, 2 y 3. En el CD consta escaneada la información recogida en los tres sobres y por ya se conoce tanto la propuesta técnica como la económica ofertada.

Conforme al apartado 15 del Cuadro Resumen del Pliego de Características Generales (PCG), respecto a la modalidad de presentación, *“En cada sobre se incluirá la documentación correspondiente en formato papel y formato digital”*.

El apartado 17.2 del PCG indica que *“Los sobres a presentar deberán estar cerrados, identificados en su exterior, con indicación de la licitación a la que concurren.”*

Conforme al párrafo cuarto de la instrucción 32ª de las Instrucciones internas de contratación del Instituto Nacional de Tecnologías de la Comunicación, S.A., *“Las ofertas se presentarán siempre en sobre cerrado”*.

El hecho de incluir información en sobres distintos de aquéllos en que tales documentos deberían estar contenidos según los pliegos, supone una infracción del procedimiento previsto.

El hecho de incluir en el CD información del sobre 2 oferta sujeta a criterios de valoración subjetivos y del sobre 3 oferta sujeta a criterios de valoración objetivos, supone una vulneración de los principios de secreto e igualdad de trato y no discriminación de los licitadores en cuanto que se revelan datos de la oferta que no se debían conocer en ese momento procedimental y podría influir de modo directo o indirecto en la valoración que si deba efectuarse de otros documentos.

En consecuencia, procede la exclusión de la oferta del procedimiento de licitación por no ajustarse su oferta a las exigencias del pliego de características generales, pues tal incumplimiento afecta al procedimiento de selección de licitadores y, en particular, al principio de igualdad de trato entre los mismos exigidos en los artículos 1 y 139 del TRLCSP.

2. GMV SOLUCIONES GLOBALES INTERNET, S.A.

Con defectos subsanables:

Conforme a lo establecido en el apartado 14.2.1.2 del Pliego de Características Generales y el Anexo I apartado 21.2.1., los licitadores deberán justificar la solvencia financiera mediante la presentación de *“Cuentas anuales o extractos de las mismas. En todo caso, los licitadores que en virtud de disposiciones vigentes vengan obligados a dar publicidad a sus cuentas anuales, deberán presentar las cuentas depositadas en el Registro Mercantil. Asimismo el apartado 14.1 del Pliego establece que “el certificado del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado (R.O.L.E.C.E.) se admite para acreditar las condiciones de solvencia económica y financiera, siempre que dicho certificado incluya las inscripciones voluntarias que se pretenden acreditar con el mismo.”*

Si bien el licitador presenta certificado ROLECE, este certificado *no contiene la inscripción voluntaria relativa a la cuentas anuales*, y no ha presentado esta documentación en el sobre 1, por lo que deberá presentar las últimas cuentas anuales en los términos recogidos en el apartado 21.2.1 del Pliego de Características Generales.

En segundo lugar, el apartado 20.3 del PCG exige *“Declaración sobre la experiencia de la empresa. El licitador incluirá una relación de los principales servicios o trabajos realizados similares a los del objeto de este contrato. Se requiere haber realizado al menos un ciberejercicio de características similares en los roles de definición, ejecución o evaluación. Se acreditará mediante declaración de la empresa.”*

La declaración de relación de servicios presentada por la licitadora es imprecisa y no permite a la comisión de contratación conocer si la empresa cuenta con la solvencia técnica exigida de un servicio cuyo objeto sea ciberejercicio de en los roles de definición, ejecución o evaluación.

Por ello, se requiere a la licitadora para que describa con detalle los servicios realizados e indique expresamente cuál de ellos es una participación activa en el rol de definición, ejecución o evaluación en un ciberejercicio.

3. GRUPO S21 SEC GESTIÓN, S.A.

Con defectos subsanables:

El apartado 20.3 del PCG se exige *“Declaración sobre la experiencia de la empresa. El licitador incluirá una relación de los principales servicios o trabajos realizados similares a los del objeto de este contrato. Se requiere haber realizado al menos un ciberejercicio de características similares en los roles de definición, ejecución o evaluación. Se acreditará mediante declaración de la empresa.”*

La declaración de relación de servicios presentada por la licitadora es imprecisa y no permite a la comisión de contratación conocer si la empresa cuenta con la solvencia técnica exigida de un servicio cuyo objeto sea ciberejercicio de en los roles de definición, ejecución o evaluación.

Por ello, se requiere a la licitadora para que describa con detalle los servicios realizados e indique expresamente cuál de ellos es una participación activa en el rol de definición, ejecución o evaluación en un ciberejercicio.

4. INNOTECH SYSTEM, S.L.

Con defectos subsanables:

Conforme a lo establecido en el apartado 21.2 del Pliego de Características Generales respecto a la Documentación acreditativa de la solvencia económica y financiera, las empresas deben presentar las “Cuentas anuales o extractos de las mismas. En todo caso, los licitadores que en virtud de disposiciones vigentes vengán obligados a dar publicidad a sus cuentas anuales, deberán presentar las cuentas depositadas en el Registro Mercantil”. La empresa presenta las Cuentas Anuales del ejercicio 2013, pero no la acreditación de su presentación al Registro Mercantil.

La empresa deberá presentar las últimas Cuentas Anuales depositadas en el Registro Mercantil.

5. PRICEWATERHOUSECOOPERS AUDITORES, S.L.

La documentación presentada es válida y se ajusta al Pliego de prescripciones generales y técnicas elaborado al efecto por lo que la Comisión acuerda declarar su admisión en el procedimiento de licitación.

Sin embargo, este mismo día se ha recibido notificación de retirada de la oferta por parte de la licitadora por motivos de incompatibilidad en materia de independencia, según la Ley de Auditoría de Cuentas.

6. S2 GRUPO DE INNOVACIÓN EN PROCESOS ORGANIZATIVOS, S.L.

Con defectos subsanables:

Conforme al apartado 21.2 del Pliego de Características Generales para acreditar la solvencia económica se presentarán cuentas anuales o extractos de las mismas. En todo caso, los licitadores que en virtud de disposiciones vigentes vengán obligados a dar publicidad a sus cuentas anuales, *deberán presentar las cuentas depositadas en el Registro Mercantil*.

El licitador ha presentado fotocopia simple de las cuentas anuales 2013, conforme al PCG debe presentar el original, fotocopia notarial o cotejada del justificante de presentación de las cuentas en el Registro Mercantil

El licitador presenta ROLECE acreditativo de las cuentas 2012 pero debido a que presentan copia de las cuentas 2013 existen dudas si las últimas depositadas en el Registro Mercantil son las de 2012 o las de 2013. Deberá acreditar o aclarar la presentación en el registro mercantil de las últimas cuentas.

En segundo lugar, en el apartado 20.3 del PCG se exige *“Declaración sobre la experiencia de la empresa. El licitador incluirá una relación de los principales servicios o trabajos realizados similares a los del objeto de este contrato. Se requiere haber realizado al menos un ciberejercicio de características similares en los roles de definición, ejecución o evaluación. Se acreditará mediante declaración de la empresa.”*

La declaración de relación de servicios presentada por la licitadora es imprecisa y no permite a la comisión de contratación conocer si la empresa cuenta con la solvencia técnica exigida de un servicio cuyo objeto sea ciberejercicio de en los roles de definición, ejecución o evaluación.

Por ello, se requiere a la licitadora para que describa con detalle los servicios realizados e indique expresamente cuál de ellos es una participación activa en el rol de definición, ejecución o evaluación en un ciberejercicio.

7. SISTEMAS INFORMÁTICOS ABIERTOS, S.A.

La documentación presentada es válida y se ajusta al Pliego de prescripciones generales y técnicas elaborado al efecto por lo que la Comisión acuerda declarar su admisión en el procedimiento de licitación.

8. TELEFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES, S.A.U.

Con defectos subsanables:

En primer lugar, conforme a lo establecido en el apartado 15 del Cuadro Resumen del Pliego características generales, en cada sobre se incluirá la documentación correspondiente en formato papel y formato digital

La empresa sólo presenta la documentación en formato papel, por lo que deberá presentar la **documentación del sobre 1 en soporte digital** (exclusivamente la referida al sobre 1, no la de otros sobres).

En segundo lugar, la empresa presenta Anexo II de declaración responsable, pero en el texto no aparece el apartado relativo a la subcontratación.

La empresa deberá presentar el Anexo II debidamente cumplimentado y firmado, en los términos recogidos en el Pliego de Características Generales.

En tercer lugar, el apartado 20.3 del PCG exige *“Declaración sobre la experiencia de la empresa. El licitador incluirá una relación de los principales servicios o trabajos realizados similares a los del objeto de este contrato. Se requiere haber realizado al menos un ciberejercicio de características similares en los roles de definición, ejecución o evaluación. Se acreditará mediante declaración de la empresa.”*

La declaración de relación de servicios presentada por la licitadora es imprecisa y no permite a la comisión de contratación conocer si la empresa cuenta con la solvencia técnica exigida de un servicio cuyo objeto sea ciberejercicio de en los roles de definición, ejecución o evaluación.

Por ello, se requiere a la licitadora para que describa con detalle los servicios realizados e indique expresamente cuál de ellos es una participación activa en el rol de definición, ejecución o evaluación en un ciberejercicio.

El plazo para la subsanación de defectos finalizará el próximo miércoles 9 de julio de 2014, a las 09:30 horas. En dicha fecha deberá estar la documentación a disposición de INTECO, no siendo suficientes los avisos de envío. Los licitadores que no subsanen en tiempo y forma quedarán excluidos del concurso.

Asimismo se acuerda que el miércoles día 9 de julio de 2014, a las 12:30 horas en el Edificio INTECO (Avenida José Aguado, 41 en León) se va a proceder a la apertura de los sobres “2” que contienen las proposiciones sujetas a juicio de valor.